

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

6420 Convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a un puesto de Intervención y generación de bolsa de empleo.

El Ayuntamiento de Calasparra, mediante Decreto de Alcaldía, resolvió la aprobación de la convocatoria así como las bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a un puesto de Intervención y generación de bolsa de empleo, siendo el literal del acuerdo el siguiente:

1.º-. Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso como funcionario interino a un puesto de Intervención, categoría de entrada, en la plantilla de personal del ayuntamiento de Calasparra.

2.º-. Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición libre para la cobertura en régimen de interinidad de la plaza indicada en el punto 1.º, así como para la generación de una bolsa de empleo.

3.º-. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas mediante anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento, y en su sede electrónica, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Computándose el plazo de presentación de solicitudes a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Las bases íntegras que rigen el procedimiento de selección y la resolución de aprobación de la convocatoria de encuentran publicadas íntegramente en el tablón de edictos del ayuntamiento, así como en su sede electrónica, sita en la siguiente dirección URL:

<https://calasparra.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, cuyo modelo se encuentra en las bases como anejo, se dirigirán a la Alcaldía del ayuntamiento de Calasparra, y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de Calasparra, o a través de cualquiera de los lugares y formas previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos que acrediten los méritos alegados, así como copia del D.N.I o cualquier otra documentación que acredite la identidad del aspirante. Se acreditarán mediante fotocopias, no siendo necesario aportar originales. Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los sucesivos anuncios relativos a dicha convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en la sede electrónica municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Calasparra (Murcia), a 13 de octubre de 2019.—Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.